



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Cúcuta

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante auto de quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se admitió solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00252-00** en relación al predio urbano (mejora) ubicado en la “Calle 10 No. 7-27” barrio La Pesa del municipio de Sardinata, Norte de Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria provisional número 260-360968 y código predial 547200101004100170012, con un área georreferenciada de 80,3 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 1 (Norte: 2451645,67; Este: 5021834,03) en línea recta en sentido sureste hasta llegar al punto 2 (Norte: 2451645,18; Este: 5021839,98) con CALLE 10 en una distancia de 6 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 2 (Norte: 2451645,18; Este: 5021839,98) en línea recta en sentido suroeste hasta llegar al punto 3 (Norte: 2451631,77; Este: 5021838,87) con ELICENIA MOLINA en una distancia de 13,5 metros. **SUR:** Partiendo punto 3 (Norte: 2451631,77; Este: 5021838,87) en línea recta en sentido noroeste hasta llegar al punto 4 (2451632,26; Este: 5021832,92) con MATADERO MUNICIPAL en una distancia de 6 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde punto 4 (2451632,26; Este: 5021832,92) en línea recta en sentido noreste hasta llegar al punto 1 (Norte: 2451645,67; Este: 5021834,03) con DOMINGO MONCADA en una distancia de 13,5 metros y encierra”, el cual hace parte del predio con código catastral número 54720010100410017000.

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios objeto de restitución, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir

dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 26 de enero de 2024

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e1ddad0ac4b432d9b95aa1c9eb484a45d24deaeaa7e16c67fe6851b728ff3b**

Documento generado en 26/01/2024 03:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>